



Asamblea General

Distr. general
21 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 134 de la lista preliminar*
Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

Planes de pago plurianuales

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución 57/4 B, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Cuotas sobre los planes de pago plurianuales, y reafirmó ese respaldo en sus resoluciones 58/1 B, 59/1 B, 60/237, 61/237 y 64/248. Al respecto, la Comisión recomendó que se pidiera al Secretario General que proporcionara información sobre la presentación de esos planes a la Asamblea, por conducto de la Comisión de Cuotas. También recomendó que se pidiera al Secretario General que presentara un informe anual a la Asamblea, por conducto de la Comisión de Cuotas, sobre el estado de los planes de pago de los Estados Miembros al 31 de diciembre de cada año. Este informe se presenta en cumplimiento de esas solicitudes y contiene información sobre los planes y calendarios de pagos presentados anteriormente por Liberia y Santo Tomé y Príncipe, así como sobre el estado de ejecución de esos planes al 31 de diciembre de 2011.

La Asamblea General quizá desee tomar nota del presente informe y alentar a los Estados Miembros que tengan atrasos importantes en el pago de sus cuotas a que consideren la posibilidad de presentar planes de pago plurianuales.

* A/67/50.



I. Introducción

1. En su resolución 56/243 A, la Asamblea General reconoció que el recurso a planes de pago plurianuales cuidadosamente formulados podría ayudar a los Estados Miembros a demostrar su compromiso con arreglo al Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas de pagar las sumas que adeudaban, facilitando de esa manera el examen de las solicitudes de exención por parte de la Comisión de Cuotas, y pidió al Secretario General que propusiera directrices para esos planes de pago plurianuales por conducto de la Comisión de Cuotas.

2. Después de examinar el informe del Secretario General sobre planes de pago plurianuales (A/57/65) en su 62º período de sesiones, celebrado en 2002 (véase A/57/11, cap. IV.A, párrs. 17 a 23), la Comisión de Cuotas convino en que se debía alentar a los Estados Miembros a que presentaran esos planes, que constituían un instrumento útil para reducir sus cuotas pendientes de pago y una forma de demostrar su compromiso de cumplir sus obligaciones financieras con las Naciones Unidas. La Comisión reconoció a ese respecto que debía tenerse debidamente en cuenta la situación económica de los Estados Miembros, ya que quizá no todos ellos estarían en situación de presentar dichos planes, y recomendó que los planes de pago plurianuales siguieran siendo voluntarios y no estuvieran automáticamente vinculados con otras medidas.

3. La Comisión recomendó además que los Estados Miembros que estuvieran considerando la posibilidad de presentar un plan de pago plurianual presentaran el plan al Secretario General para información de otros Estados Miembros y que se los alentara a consultar con la Secretaría para pedir asesoramiento sobre su preparación. En ese contexto, se propuso que los planes de los Estados Miembros:

a) Dispusieran el pago anual de las cuotas del Estado Miembro para el año en curso y una parte de sus pagos atrasados;

b) De ser posible, dispusieran en general que los pagos en mora serían saldados dentro de un período de hasta seis años.

4. La Comisión recomendó también que se pidiera al Secretario General que proporcionara información sobre la presentación de los planes de pago a la Asamblea General, por conducto de la Comisión, y que se pidiera también al Secretario General que presentara un informe anual a la Asamblea, por conducto de la Comisión, sobre el estado de esos planes al 31 de diciembre de cada año.

5. La Comisión recomendó además que, en el caso de los Estados Miembros que estuviesen en condiciones de presentar un plan de pago, la Comisión y la Asamblea General tuvieran en cuenta la presentación del plan y el estado de su ejecución como factor cuando examinasen solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta.

6. En el párrafo 1 de su resolución 57/4 B, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión. En sus resoluciones 58/1 B, 59/1 B, 60/237, 61/237 y 64/248, la Asamblea reafirmó el párrafo 1 de su resolución 57/4 B. En consecuencia, el Secretario General ha presentado informes anuales sobre los planes de pago plurianuales¹ a la Asamblea

¹ A/58/63, A/59/67, A/60/66, A/61/68, A/62/70, A/63/68, A/64/68, A/65/65 y A/66/69.

desde su quincuagésimo octavo período de sesiones, en el que se examinó el primero de ellos.

II. Presentación de planes de pago plurianuales

7. Los siguientes países han presentado planes o calendarios de pagos: Georgia en 2003 (cuarto), el Iraq en 2005 (primero), Liberia en 2006 (segundo), la República de Moldova en 2001 (tercero), el Níger en 2004 (primero), Santo Tomé y Príncipe en 2002 (primero) y Tayikistán en 2000 (primero).

8. Cinco de estos Estados Miembros han cumplido íntegramente sus planes de pago. Tayikistán pagó íntegramente las cuotas atrasadas en el primer semestre de 2009, por lo que cumplió íntegramente su plan antes de que vencieran los plazos establecidos en el séptimo informe anual. Georgia y el Níger pagaron íntegramente las cuotas atrasadas en el primer semestre de 2007, por lo que cumplieron plenamente sus planes antes de que vencieran los plazos establecidos en el quinto informe anual. El último calendario propuesto por el Gobierno de la República de Moldova, esbozado en el cuarto informe anual, se cumplió íntegramente en 2005. El Iraq pagó una suma fija en 2005, con lo que también cumplió íntegramente su plan de pago antes del vencimiento del plazo establecido en el cuarto informe anual.

9. En su resolución 64/248, la Asamblea General tomó nota con aprecio de los considerables esfuerzos realizados por los Estados Miembros que habían cumplido plenamente lo previsto en sus planes de pago plurianuales. La Asamblea también alentó a los Estados Miembros en mora en el pago de sus cuotas a las Naciones Unidas a que consideraran la posibilidad de presentar planes de pago plurianuales.

10. En un anuncio relativo al 72º período de sesiones de la Comisión de Cuotas, que se publicará en el *Diario de las Naciones Unidas* del 1 de febrero al 18 de mayo de 2012, la Secretaría ha invitado a los Estados Miembros que tengan intención de presentar un plan de pago plurianual a que se pongan en contacto con el Secretario de la Comisión para obtener mayor información. Además, en la nota enviada en cumplimiento del párrafo 3 de la resolución 60/237 de la Asamblea General sobre la aplicación del Artículo 19 de la Carta se hizo referencia a las disposiciones de la resolución 57/4 B. En caso de presentarse otros planes de pago, la información conexa se presentará en una adición al presente informe o en el informe que la Comisión presentará a la Asamblea en su sexagésimo séptimo período de sesiones.

11. A los fines del presente informe, se considera que los pagos incluyen los pagos en efectivo de los respectivos Estados Miembros y los créditos a que puedan tener derecho en el período de que se trata.

Liberia

12. En una carta de fecha 12 de julio de 2005, el Gobierno Nacional de Transición de Liberia presentó un calendario de pagos por el que propuso hacer pagos bimestrales de 50.000 dólares a partir de octubre de 2005. En una carta de fecha 19 de mayo de 2006, el Gobierno de Liberia presentó un plan revisado que tenía en cuenta el nivel de ingresos y las prioridades nacionales de ese momento. Con arreglo al nuevo plan se efectuarían pagos trimestrales a partir de junio de 2006. El calendario de pagos es el siguiente:

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Calendario propuesto en</i>	
	<i>2005</i>	<i>2006</i>
2005	100 000	—
2006	^a	150 000
2007	^a	^b

^a Pago bimestral de 50.000 dólares a partir de octubre de 2005.^b Las propuestas de pago se presentarán anualmente.

13. En la carta de fecha 19 de mayo de 2006 por la que se transmitía el plan de pago, el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Liberia ante las Naciones Unidas indicó que en enero de 2007 la Misión Permanente presentaría un plan revisado para 2007. En el 67º período de sesiones de la Comisión, un representante de Liberia informó a la Comisión de que se presentaría un plan de pago plurianual revisado, a comienzos de julio de 2007. Posteriormente, un representante de Liberia informó a la Comisión, en su 69º período de sesiones, de que el Gobierno de Liberia continuaría efectuando los pagos necesarios dentro del plan de pago plurianual.

Santo Tomé y Príncipe

14. Adjunto a su carta de fecha 17 de mayo de 2002 dirigida al Presidente de la Asamblea General, el Encargado de Negocios interino de Santo Tomé y Príncipe ante las Naciones Unidas presentó el futuro calendario de pagos siguiente:

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Pago</i>
2002	27 237
2003	42 237
2004	59 237
2005	74 237
2006	89 237
2007	114 237
2008	134 237
2009	153 752

15. El plan presentado por Santo Tomé y Príncipe, que tenía una duración de ocho años y abarcaba el período comprendido entre 2002 y 2009, supondría, de cumplirse íntegramente, pagos por un total de 694.411 dólares.

III. Estado de los planes de pago de los Estados Miembros al 31 de diciembre de 2011

16. El cumplimiento de los planes de pago más recientes presentados por Liberia y Santo Tomé y Príncipe al 31 de diciembre de 2011 se resume en el cuadro sobre el estado de los planes de pago. No se incluyen los planes propuestos por Georgia, el Iraq, la República de Moldova, el Níger y Tayikistán, dado que esos Estados Miembros han efectuado los pagos previstos en sus planes y por ello ya no están sujetos a las disposiciones del Artículo 19 de la Carta.

Estado de los planes de pago al 31 de diciembre de 2011

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Plan de pago</i>	<i>Cuotas al 31 de diciembre</i>	<i>Pagos/créditos</i>	<i>Suma pendiente de pago al 31 de diciembre^a</i>
Liberia				
1999				1 147 524
2000		31 506	70 192	1 108 838
2001		16 166	630	1 124 374
2002		17 137	5 465	1 136 046
2003		17 124	1 636	1 151 534
2004		20 932	2 899	1 169 567
2005		24 264	202	1 193 629
2006	150 000	23 024	100 453	1 116 200
2007		32 074	100 660	1 047 614
2008		30 943	200 323	878 234
2009		35 400	150 633	763 001
2010		35 548	399 906	398 643
2011		37 034	200 506	235 171
Santo Tomé y Príncipe				
1999				570 783
2000		13 543	48	584 278
2001		14 254	157	598 375
2002	27 237	15 723	29 146	584 952
2003	42 237	17 124	929	601 147
2004	59 237	20 932	1 559	620 520
2005	74 237	24 264	202	644 582
2006	89 237	23 024	453	667 153
2007	114 237	32 074	810	698 417
2008	134 237	30 943	473	728 887
2009	153 752	35 400	682	763 605
2010		35 548	356	798 797
2011		37 034	506	835 325

^a No incluye la reserva para el plan maestro de mejoras de infraestructura.

17. En el caso de Liberia, los pagos y los créditos en el período comprendido entre 2006 y 2011 ascendieron a un total de 1.152.481 dólares. Las cuotas pendientes de pago de Liberia al 31 de diciembre de 2011 ascendían a 235.171 dólares.

18. Los pagos efectuados por el Gobierno de Santo Tomé y Príncipe han sido inferiores a lo previsto en su calendario de pagos para el período comprendido entre 2002 y 2009. Durante ese período, el total de los pagos y créditos ascendió a 34.254 dólares, en lugar de los 694.411 dólares previstos en el calendario de pagos. En 2010 y 2011, el total de los créditos ascendió a 356 y 506 dólares, respectivamente. Las cuotas pendientes de pago de Santo Tomé y Príncipe al 31 de diciembre de 2011 ascendían a 835.325 dólares.

IV. Conclusiones y recomendaciones

19. **La Asamblea General quizá desee tomar nota del presente informe y alentar a los Estados Miembros que tengan atrasos importantes en el pago de sus cuotas a que consideren la posibilidad de presentar planes de pago plurianuales.**
